

Sin falta alguna Zabundo letrado
 canparate q defendier en elle sin
 consentir ni dar lugar a que se de ni de
 alguna de las cosas de posesion sino frane
 funde qdo se berrito por furo l de
 uso ante quien como debe se cutando
 q no se mudo q no se berrite que
 condonacion de las cosas que
 de unta parte se puerden en
 la qual se ha no por no se nado
 lo como se ha no. Sin consentir
 ni dar lugar a que se uenamos. Anos
 sobretos que a el vna se solen
 to fiscal en madrid a dri de
 junio de diez y siete de setenta
 y cinco años = Doña Reyna = Doña
 maritana de su Magestad = Non
 cisco canillo

En diez docho de este mes de
 junio de noventa e docho
 de mayo del año de noventa
 e docho Juan la rra
 de Parla requeri con las
 lras